

INFORME SECRETARIAL. Soledad julio 15 de 2021

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por el BANCO DE BOGOTA Contra YENNY AMPARO RESTREPO ORREGO. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2018-00153-00. Informándole que la parte actora solicito el decreto de medidas Cautelares. Sírvasse proveer. La Secretaria,



MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, noviembre 24 de 2021.

La finalidad del proceso Ejecutivo es la de obtener la solución o pago efectivo de la obligación por la cual se demanda, por lo que el demandante está facultado para denunciar y perseguir los bienes del demandado. Dentro del presente caso se observa que a folio 98 la parte actora solicita se decrete una medida cautelar en contra de la demandada, la cual por ser procedente el Despacho accederá a decretarla por lo que el Juzgado dispone:

1º.) Decrétese el embargo y secuestro de las sumas de dinero que por cualquier concepto posean la demandada YENNY AMPARO RESTREPO ORREGO identificada con cedula de ciudadanía No.32.738.572, por concepto de cuenta de ahorro, corriente y CDTs, en el banco: BANCO SERFINANZA. Ofíciense en tal sentido al señor pagador de la mencionada entidad previniéndolo para que una vez efectúe los descuentos proceda de conformidad a lo prevenido por el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso. Límitese el embargo a la suma de \$16.846.352. M.L. he indíquesele que la entidad demandante se identifica con Nit: No. 860.002.96-4

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



WENDY JHOANA MANOTAS MORENO

JUEZA

nmco

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO
No. 121 HOY 25 DE NOVIEMBRE DE 2021



MILENA PAOLA PÉREZ MEDINA
Secretaria